



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: REC.OF. AL TÍTULO DE LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS - CCC - MD - UN DE RÍO NEGRO - EX-2025-133216403-APN-DNGU#MCH

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-133216403-APN-DNGU#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS - Ciclo de Complementación Curricular, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 0020 del 14 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente

acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS - Ciclo de Complementación Curricular que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha sido aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 166 del 26 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 15 de enero de 2026, identificado como IF-2026-05220665-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS - Ciclo de Complementación Curricular a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2026-05221255-APN-DNGU#MCH) de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-05220871-APN-DNGU#MCH) de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ATLÁNTICA

Los/as egresados/as de la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas podrá desarrollar las siguientes actividades laborales:

- Planificar, conducir, supervisar y evaluar procesos de constitución, implementación y evaluación de políticas públicas.
- Asesorar en temáticas inherentes a las políticas públicas.
- Diseñar y producir políticas públicas para la gestión de gobierno en los ámbitos local, provincial y nacional.
- Planificar, conducir, supervisar y evaluar programas de gobierno.
- Elaborar e implementar acciones en materia de gestión pública.
- Producir conocimiento disciplinar en el campo de las políticas públicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-133216403- -APN-DNGU#MCH-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS -
Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar al Ciclo de Complementación en Gestión de Políticas Públicas los/as poseedores/as de las siguientes titulaciones:

Técnico/a Superior en Gestión Pública; Técnico/a Superior en Administración Pública; Técnico/a Superior en Políticas Públicas; Técnico/a Superior en Administración de Empresas; Técnico/a Superior en Gestión de Recursos Humanos; Técnico/a Superior en Gestión Municipal; Técnico/a Superior en Gestión de Servicios de Salud; Técnico/a Superior en Administración de Servicios de Salud; Técnico/a Superior en Administración de Empresas Agropecuarias; Técnico/a Superior en Gestión de Obras Sociales; Técnico/a Superior en Gestión de Políticas Públicas; Técnico/a Universitario/a en Administración y Gestión de Políticas Públicas; Técnico/a Universitario/a en Políticas Deportivas; Técnico/a en Administración y Gestión de Políticas Sociales; Técnico/a en Políticas Públicas; Técnico/a Universitario/a en Administración y Gestión de Políticas Públicas; que acrediten al menos 1600 horas de interacción pedagógica (IP), 2 años de formación y 120 Créditos (CRE). La UNRN establecerá la actuación de un comité ad hoc que dictaminará sobre la admisión de postulantes que acrediten otras titulaciones de Nivel Superior que cumplan con los requisitos exigidos por la DNGU, a saber:

- Tener reconocimiento oficial y validez nacional.
- Ser afines al campo disciplinar y/o profesional para el cuál titula la carrera.
- Que la sumatoria de la duración de la titulación admitida y la de la carrera verifique los mínimos de la Resolución MCH N° 556/2025 (mínimo 2100 horas de interacción y 240 CRE).

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
PRIMER AÑO						

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
Políticas Públicas	Cuatrimstral	96.00	288.00	384.00	15.36	
Estado, Sociedad y Democracia	Cuatrimstral	80.00	160.00	240.00	9.60	
Teoría de las Organizaciones	Cuatrimstral	96.00	192.00	288.00	11.52	
Políticas Sociales en la Argentina Moderna	Cuatrimstral	96.00	192.00	288.00	11.52	
Políticas Públicas con Perspectiva de Género	Cuatrimstral	80.00	160.00	240.00	9.60	
Análisis de Políticas Públicas	Cuatrimstral	96.00	192.00	288.00	11.52	
Administración Financiera y Gestión Presupuestaria	Cuatrimstral	96.00	192.00	288.00	11.52	

SEGUNDO AÑO

Gobierno y Políticas Públicas	Cuatrimstral	80.00	160.00	240.00	9.60	
Comunicación Institucional y Estratégica	Cuatrimstral	80.00	160.00	240.00	9.60	
Gestión de Capital Humano. Estructuras y Procesos	Cuatrimstral	80.00	160.00	240.00	9.60	
Gestión Pública	Cuatrimstral	96.00	192.00	288.00	11.52	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS - Modalidad a Distancia

CARGA TOTAL: 120.96 CRÉDITOS / 3024.00 HORAS TTE (976.00 IP / 2048.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-133216403- -APN-DNGU#MCH-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.